RESOLUCIÓN No. 0577
(22 DE NOVIEMBRE DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PC-MT-SA-M-010-2024, CUYO OBJETO CORRESPONDE A SELECCIONAR OFERTA Y CONTRATISTA PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE OBRA PARA: "MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE TIBASOSA - BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las consagradas en la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que conforme lo establece el Artículo 2, de nuestra Constitución Política, son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

2. Que al alcalde Municipal le corresponde ordenar los gastos municipales y celebrar los contratos y convenios conforme al Plan de Desarrollo Económico y Social y al Plan Anual de Adquisiciones.

3. Que, al alcalde Municipal, como representante legal de la Entidad de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, tiene la competencia para ordenar y dirigir los procesos de Selección de Contratistas entre ellos de conformidad con la ley 1150 de 2007 en la Modalidad de Selección Abreviada.

4. Que conforme lo establece la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 2, 209 y 315, Ley 136 de 1994 y 617 de 2000 entre otras, dentro de la Estructura del Estado, se cuenta al Municipio como la entidad básica del Gobierno dentro de la cual el señor alcalde ejerce la acción y dirección administrativa del mismo en pro del cumplimiento de los fines esenciales del Estado y el cumplimiento de los deberes y obligaciones que redunden en el interés general y el fin último como lo es la sociedad, que tiene derecho a gozar de un ambiente sano.

5. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 dice: "Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las Leyes"

6. Que el artículo 8 de la ley 715 de 2001 establece las competencias de los municipios no certificados en educación asignando las siguientes funciones: 8.1. Administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad. (...) 8.3. Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación.

7. Que las Instituciones Educativas son entes socializadores formadores de excelencia dentro de una comunidad, complementando la labor del núcleo familiar, son lugares en donde los niños, niñas y adolescentes permanecen gran parte del día, donde adquieren no solo de conocimientos académicos sino también, sociales, afectivos, éticos y morales, es por esto que es prioridad de esta administración municipal brindar a juventud tibasoseña espacios óptimos para su crecimiento integral.
8. Que la secretaria de infraestructura pública y movilidad en compañía de las demás secretarias investigan programas y planes para implementar acciones fortaleciendo adecuaciones para el estado óptimo de las instalaciones educativas del municipio y es por esto, que la misma realizó visitas técnicas a las diferentes sedes de las instituciones educativas del municipio de Tibasosa, evidenciado que algunas de ellas requieren mantenimientos en varios de sus espacios.
9. Que de las visitas se encontraron las siguientes necesidades que van acompañadas de requerimientos que en especial se solicitan por parte de los rectores de las instituciones educativas y de la secretaria de Gobierno en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas relacionadas con las condiciones de la infraestructura en relación con las cocinas y restaurantes para el cumplimiento del PAE.
10. Que con el contrato pretendido se prevé atender la sede Central de la Institución Educativo Jorge Clemente Palacios – sede Central, Sede Esterillal, Sede la Carrera, DEL MISMO MODO LA Institución Educativa Roberto Franco y la Institución Educativa Técnico Industrial de Tibasosa en las Sedes Las Vueltas y Sede el Chorrito.

11. Que se han desarrollado los trámites administrativos necesarios y conforme a lo consagrado en el Estatuto de la Contratación Pública, para dar inicio formal al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

12. Que dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, se solicitó por parte de interesados en calidad de Empresas Nacionales Colombianas en Condición de Mipyme, limitación para la participación en el proceso a Empresas Nacionales Colombianas en Condición de Mipyme con domicilio en el Municipio de Tibasosa - Boyacá, aportando al efecto la documentación que acredita los requisitos pedidos en el Decreto 1082 de 2015 (Documentación que hace parte integral de la presente resolución).

13. Que en el presente trámite de selección puede limitarse la participación únicamente a empresas nacionales que tengan la calidad de Mipyme con domicilio en el Municipio de Tibasosa Boyacá, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3., del Decreto 1082 de 2015.

14. Que según la etapa procesal que corresponde debe emitirse Acto Administrativo por medio del cual se declara abierto el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PC-MT-SA-M-010-2024.

15. Que se verificó tanto el expediente electrónico del proceso como el correo electrónico relacionado en el mismo y los archivos físicos encontrando solicitudes u observaciones, las cuales se resolvieron en diligencia de fecha 22 de noviembre de 2024 por parte del comité de Adquisiciones resultado de lo cual se modificó el Proyecto de Pliego de Condiciones, y la viabilidad de limitación de la participación a MiPyMes con domicilio en el Municipio de Tibasosa Boyacá.

16. Que corresponde a la entidad territorial dar apertura motivada del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA que buscará satisfacer la necesidad planteada.

En Merito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abierto el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PC-MT-SA-M-010-2024, cuyo objeto: "MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ.". Atendiendo a lo expuesto en la parte que motiva el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar la participación en el proceso a Empresas Nacionales Colombianas en condición de MiPyMe con domicilio en el Municipio de Tibasosa Boyacá, bajo los parámetros legales del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR QUE LOS DATOS GENERALES DEL PROCESO SON:

1. OBJETO DEL CONTRATO PRETENDIDO: MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA.

3. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN: Pueden participar como proponentes en el presente proceso de selección tanto las personas naturales como jurídicas nacionales en condición de MiPyMe con domicilio en el Municipio de Tibasosa Boyacá, de manera singular o plural.

4. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR Y VERIFICADOR DE REQUISITOS HABILITANTES Y OFERTA ECONÓMICA.

 Para este proceso actuaran como miembros del comité evaluador y verificador de requisitos habilitantes y criterios de selección del contratista los siguientes funcionarios:

FUNCIONARIO	EMPLEO
Dra. Kelly Yohana Pérez Benavides	Secretaría General y de Gobierno
Dra. Elluz Katherine Becerra Chaves	Secretaria de Planeación y desarrollo Institucional
Dra. Diana Patricia Barrera Soraca	Secretaria de hacienda municipal
Ing. Jaime Andrés Zea Gutiérrez	Secretario de Infraestructura Pública y Movilidad

5. EL CRONOGRAMA Y OTRAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ES:

Publicación del proyecto de pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos y aviso de convocatoria pública, oportunidad de solicitud de observaciones al proyecto de pliego. (Artículo 8° de la ley 1150 de 2007 y Artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2, 22.2.1.1.2.1.3, 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015) mínimo 10 días hábiles antes de la fecha del acto que ordena la apertura del proceso)	FECHA 14 de Noviembre de 2024 a las 2:30 p.m. al 21 de Noviembre de 2024 a las 2:30 p.m..	A través de la Página Web *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II
Publicación aviso de convocatoria artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015	Fecha 14 de Noviembre de 2024. 2:30 p.m.	A través de la Página Web *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II
Comité de evaluación para dar respuesta a observaciones a los Borradores de Pliegos de Condiciones y aprobar los pliegos definitivos	Fecha 21 de Noviembre de 2024. 3:00 p.m.	Oficina de la Dirección de Gestión Contractual y Defensa Jurídica
Publicación de respuesta a observaciones	FECHA Y HORA 22 de Noviembre de 2024. 12:00 .m.	A través de la Página Web *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II
Acto administrativo de Apertura . Publicación Pliegos de Condiciones Definitivos	FECHA: 22 de Noviembre de 2024. 3:00 p.m. 22 de Noviembre de 2024. 3:00 p.m.	A través de la Página Web *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II
Visita técnica a los lugares de ejecución de obras	FECHA 25 de Noviembre de 2024 a las 8:00 A.M.	Punto de partida Oficina de Infraestructura y Movilidad
Audiencia para precisar el contenido y alcance de los Pliegos de Condiciones Definitivos (Articulo 30 Núm. 4° ley 80 de 1993) y para definir la identificación, estimación y distribución de riesgos (Articulo 2.2.1.21.1.2 Decreto 1082 de 2015)	FECHA Y HORA 25 de Noviembre de 2024 a las 2:00 P.M.	Oficina de la Dirección de Gestión Contractual y Defensa Jurídica, para la realización de la audiencia física y luego se publicará el acta de audiencia a través de la Página Web *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II
Plazo máximo para presentar manifestación de interés en participar (Numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015)	FECHA Y HORA Hasta el 26 de Noviembre de 2024 a las 6:00 P.M.	A través de la Página Web *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II
Plazo máximo de solicitud de Aclaraciones por parte de los oferentes	FECHA 26 de Noviembre de 2024 a las 12:00 M.	A través de la Página Web *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas sobre las condiciones de presentación de la oferta o de las condiciones técnicas del proceso.	Fecha 27 de noviembre de 2024, 10:00 A.M.	A través de la Página Web *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II
Plazo máximo para entrega de propuestas y cierre de la Selección Abreviada para entrega de la propuesta, documentos habilitantes y documentos de evaluación.	FECHA 28 de noviembre de 2024, 10:00 a.m.	A través de la Página Web *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II
Acta de cierre	FECHA 28 de noviembre de 2024, 10:15 a.m.	A través de la Página Web *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II
Reunión de Comité de Evaluador y verificador de Requisitos Habilitantes a fin de hacer verificación de documentos y determinar la habilitación de los proponentes y evaluar los aspectos objeto de puntuación distintos a la oferta económica.	FECHA Y HORA 28 de noviembre de 2024, 2:30 p.m.	A través de la Página Web *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II
Publicación del Informe de verificación, habilitación y evaluación.	FECHA Y HORA 29 de noviembre de 2024, 10:00 a.m.	A través de la Página Web *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II
Observaciones al informe de verificación y plazo para subsanar ausencia de requisitos	FECHA Desde la publicación del informe hasta el 04 de Diciembre de	A través de la Página Web *www.colombiacompra.gov.co* en la

habilitantes	2024, hasta las 10:00 a.m.	plataforma SECOP II
Reunión de Comité de Evaluador y verificador de Requisitos Habilitantes para elaborar el Informe de verificación final de proponentes que hayan subsanado.	FECHA 04 de Diciembre de 2024, 10:00 A.M.	A través de la Página Web *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II
Fecha de audiencia de adjudicación y emisión del acto administrativo de adjudicación	FECHA 04 de Diciembre de 2024 10:30 A.M.	Oficina de la Dirección de Gestión Contractual y Defensa Jurídica
Suscripción del contrato	04 de diciembre de 2024. 6:00 P.M.	A través de la Página Web *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II
Registro Presupuestal	05 de diciembre de 2024. 10:00 A.M.	A través de la Página Web *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II
Plazo para cumplir los requisitos de ejecución el contrato	Máximo dentro del día hábil siguiente a la suscripción.	A través de la Página Web *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II
El horario de atención al público para efectos de procesos de contratación será para este proceso en las oficinas, de lunes a viernes de 08:00 A.M. a 12:00 M. y de 02:00 P.M. a 06:00 p.m		

6. LUGAR DE CONSULTA Y RETIRO DE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO: El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en forma gratuita en las dependencias de la dirección técnica de gestión contractual y defensa jurídica del Municipio de Tibasosa ubicada en la Carrera 10 No 3 -25 Piso 2, en horario de atención al público y en la plataforma SECOP II en la página web www.colombiacompra.gov.co.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el cumplimiento del compromiso económico que se adquiera producto del contrato a suscribir el Municipio de Tibasosa cuenta con un presupuesto hasta de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE ($244.945.872,22),** incluido AIU y para lo cual se ha expedido el Certificado de disponibilidad No. 202400840 de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio de Tibasosa.

Código Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor
23201010010207-01-124103-01-2201052-2024158060052	SGP- EDUCACIÓN-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	L.E.3. P.D. – Infraestructura Educativa mejorada. Programa Calidad Cobertura y fortalecimiento a la educación inicial, preescolar, básica y media	$93.963.617,00
23201010010207-02-12303-01-2201052-2024158060052	SGP- PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	L.E.3. P.D. – Infraestructura Educativa mejorada. Programa Calidad Cobertura y fortalecimiento a la educación inicial, preescolar, básica y media	$142.611.584,22
23201010010207-03-133603-01-2201052-2024158060052	RECURSOS DEL BALANCE SGP	L.E.3. P.D. – Infraestructura Educativa mejorada. Programa Calidad Cobertura y fortalecimiento a la educación inicial, preescolar, básica y media	$8.370.671,00
TOTAL			**$244.945.872,22**

ARTÍCULO CUARTO: A través del presente Acto de Apertura de la convocatoria nuevamente se invita a las veedurías ciudadanas, para que ejerzan el control social y participen en el presente proceso de selección objetiva.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal, ENVÍESE copia de la misma a las entidades y dependencias a que haya lugar.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Tibasosa, a los veintidós (22) días, del mes de noviembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

EDUARDO SALCEDO VELOSA
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Ing. Juan Pablo Sanabria Boada
Proyectó y Revisó: Proyectó: Zulma Carolina Rodríguez Díaz – Asesor externo